

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia del 10 de mayo de 2022, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandada:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 500.000.00
GASTOS PRUEBA PERICIAL	\$ 515.000.00
TOTAL	\$1.015.000.00

Armenia Quindío, 22 de junio de 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2018-00132-00

Armenia Quindío, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

El juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso; y teniendo en cuenta los memoriales vistos a número de orden 71, 72 y 73 del expediente digital, el despacho;

Resuelve:

Primero: APROBAR la anterior liquidación de costas.

Segundo: Poner en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, el oficio No. 17692 proveniente de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia (Archivo 71) y el despacho comisorio No. 086 sin diligenciar (Archivo 73).

Tercero: Negar la solicitud de depósitos judiciales presentada por el Apoderado Judicial de la parte demandada, ya que, revisado el sistema de depósitos judiciales, no existen títulos consignados a órdenes del despacho para este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ.

LMGR.
(ARCHIVO 04)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No. 099 DEL 24 DE JUNIO DE 2022 BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e7022a067d2ff61409f723d213c85dc99f7a1cca3815034bfe1d2223485e6d0**
Documento generado en 23/06/2022 10:40:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>